



AVISO PARA LA PROVISION DE VACANTE TEMPORAL DE CARGO DE EMPLEADO

El Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Cartagena

Con base en el numeral 2 del artículo 132 de la ley 270 de 1996 (modificado por el art. 68 de la Ley 2430 de 2024), reglamentado por el Acuerdo PCSJA24-12238 del 9 de diciembre de 2024, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura

AVISA:

A los *integrantes del registro de elegibles* para la categoría del cargo de la convocatoria núm. 4 de empleados judiciales de la Seccional Bolívar, que no hayan sido nombrados en propiedad, a los *empleados de carrera judicial* y a las demás *personas naturales interesadas* que cumplan con los requisitos para desempeñar el cargo de **CITADOR CIRCUITO DE CENTROS DE SERVICIOS JUDICIALES, CENTROS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES Y OFICINAS DE SERVICIOS Y DE APOYO, GRADO 3**, que dicho empleo ubicado en el **NIVEL OPERATIVO** de la panta de personal de este Centro de Servicios Judiciales, se encuentra vacante temporalmente por la situación administrativa originada por el periodo de vacaciones individuales concedido a su titular, **MILTON DIAZ POLO**, desde el 11 de febrero de 2025 y hasta el 4 de marzo de 2025, inclusive, y en tal virtud les convoca a presentar sus **postulaciones individuales**, conforme a las reglas que se indican a continuación:

Requisitos generales: 1. Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles. 2. Tener definida la situación militar, para varones. 3. No encontrarse incurso en las causales constitucionales y legales de inhabilidad o incompatibilidad. 4. Reunir las condiciones y requisitos mínimos para desempeñar el cargo.

Requisitos específicos del cargo vacante ofertado: “[t]ítulo de educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia en actividades administrativas o secretariales.” (conforme a lo estipulado en el Acuerdo PCSJA17-10779 de septiembre 25 de 2017¹)

Documentación requerida y canal electrónico para la postulación a la vacante temporal: Los interesados deberán postularse mediante mensaje de datos enviado al correo electrónico del Juez Coordinador de este Centro de Servicios Judiciales ccservju@cendoj.ramajudicial.gov.co y adjuntar la hoja de vida completa con todos los soportes de estudios y experiencia correspondientes, integrada en un solo archivo PDF, indicando en el asunto del mensaje la siguiente leyenda: **“Postulación para la provisión de vacante temporal del cargo de Citador Circuito grado 3 de Milton Diaz Polo.”**

Los certificados de experiencia laboral deberán allegarse en orden cronológico del más reciente hasta el más antiguo, describir los cargos desempeñados, funciones cuando la ley no las prevea, fechas de ingreso y egreso y estar firmados por el funcionario competente de la Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces. La experiencia en cargos de la Rama Judicial también podrá acreditarse con la certificación expedida por el aplicativo de Efinómina.

Los integrantes del registro de elegibles deberán allegar constancia de inscripción en el registro o reclasificación vigente para el cargo convocado.

Los empleados de carrera judicial deberán allegar certificado de vinculación vigente.

De igual manera, todos los interesados deberán manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos en inhabilidad o incompatibilidad para asumir el cargo e

¹ “Por medio del cual se modifica la denominación y se fijan y modifican los requisitos de unos cargos de los Tribunales, Juzgados, Centros de Servicios Administrativos, Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficinas de Servicios y de Apoyo (excepto en los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia Acuerdo PSAA15-10445 de 2015)”



informar su total disponibilidad para asumir las funciones y tareas asignadas de manera presencial en la sede de la entidad, ante la necesidad del servicio.

Las postulaciones extemporáneas, así como aquellas que no cumplan con los requisitos mínimos del cargo y las incompletas serán rechazadas. No habrá lugar a complementar postulaciones en forma posterior.

Plazo límite para la postulación: El plazo para optar por la vacante temporal y adjuntar los documentos aludidos iniciará a las 3:00 pm del viernes 14 de febrero de 2025 y culminará a las 4:30 pm del mismo día. Lo anterior, por cuanto el cargo debe ser provisto lo más pronto posible, ante las necesidades del servicio de la entidad.

Tipo de nombramiento y criterios de selección: El nombramiento se efectuará en provisionalidad por el tiempo de duración de la vacante temporal y el proceso de selección para asignar la persona al cargo se realizará respetando los principios de igualdad de acceso, imparcialidad en la evaluación, publicidad en las etapas, moralidad en todas las actuaciones y celeridad en su resolución, dando prioridad a la selección de personas que se encuentren en carrera judicial y que cumplan con los requisitos para el cargo. En el evento de que solo se presenten aspirantes particulares, se seleccionará a quien, además de cumplir con los requisitos mínimos del cargo, tenga mayor formación académica y experiencia relacionada.

El aspirante seleccionado, deberá comparecer en forma inmediata a la comunicación, para aceptar la vinculación, posesionarse y cumplir con las funciones y tareas asignadas para el cargo. De lo contrario, se entenderá que desiste de su postulación.

De conformidad con la Circular PCSJC25-5 del 10 de febrero de 2025 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, el presente aviso se publicará en el portal de publicaciones procesales de la Rama Judicial – aviso de vacantes temporales, del sitio Web de la Rama Judicial.

Dado en Cartagena de Indias, el 14 de febrero de 2025.

EDUARDO RAFAEL BENEDETTI MÁRQUEZ
Jefe Coordinador
Centro de Servicios Judiciales SPA Cartagena